MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 86-2022

GUATEMALA, 27 de enero de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintidos (DRH 73-029-2022), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y María Alejandra Alonzo Mérida.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio RGAE guion cero ciento dos guion dos mil veintidós (RGAE-0102-2022) del Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), el Licenciado Erick German Reyes Córdova, Registrador General de Adquisiciones del Estado, solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintidos (DRH 73-029-2022) a nombre de María Alejandra Alonzo Mérida, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidos (2022), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número trece guion dos mil veintiuno (13-2022) de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidos (2022).

CONSIDERANDO:

Que el inciso g) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintidos (DRH 73-029-2022) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por no convenir a los intereses de "El Ministerio".

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintidos (DRH 73-029-2022), con efectos a partir del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos (2022).

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: María Alejandra Alonzo Mérida y al Registro General de Adquisiciones del Estado.

COMUNIQUESE

MINISTRUJOZ INA